



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0293/ 2023-MPL-GM

Lambayeque, 07 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 1422/2023-MPL-GAYF-SGL de fecha 07 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0284/2023-MPL-GM de fecha 27 de octubre de 2023, se Aprobó EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139"**, teniendo un valor referencial de S/. 99,549.30 (Noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 30/100 soles), conforme lo establece el artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, siendo el tipo de procedimiento de selección: Subasta Inversa;

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección*, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**

Que, mediante 1422/2023-MPL-GAYF-SGL de fecha 07 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita aprobación de bases y en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139.**

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0293/ 2023-MPL-GM

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. -DESIGNAR a la **Sub Gerencia de Logística**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Miembro Titular OEC	ING. MARIO CRUZADO LIZANA DNI: 46045429 Email: mariocruzli26@gmail.com	Dependencia:	Sub Gerente de Logística
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL OEC			
Suplente del Titular OEC	LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALES SALCEDO DNI N° 44568463 email: gigosa1205@gmail.com	Dependencia:	Asistente Administrativo OEC

ARTÍCULO 2. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa, para la **Contratación: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Subgerencia de Obras, formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.
Sub Gerencia de Logística.
Miembros del OEC (2)
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL